

Resolución de Alcaldía N° 151-2023-A-MPC

Cajamarca, 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 267-2023-MPC/GDS-SGPS, emitido por la Sub Gerencia de Participación Social, sobre el Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Cajamarca y determina los Resultados Finales de las elecciones – Sector 01 San Sebastián; Informe Legal N° 59-2023-CMG/AL-GDS-MPC; Informe N° 120 -2023-GDS-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito en el Art. 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, según el Art. 31 modificado por la Ley N° 28849 "Ley de Reforma de los Art. 31 y 34 de la Constitución Política del Perú", establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;

Que, según el Art. 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "Los Vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia".

Que, según el Art. 116°, los Concejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales comunales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 812-CMPC, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobó el Reglamento de Organización, funciones y elección de las Juntas Vecinales Comunes, correspondiente a los 24 sectores del Distrito de Cajamarca. Estableciéndose en el Art. 32° de la referida norma, que la Municipalidad Provincial de Cajamarca es responsable de la ejecución del Proceso Electoral, designándose para tal efecto, a los Comités Electorales de cada Sector, quienes a su vez cuentan con autonomía en la organización del proceso electoral.

Que, en atención a lo establecido en el Art. 35 de la Ordenanza Municipal N° 812-CMPC, se emitió el Decreto de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC, convocando a Elecciones de los Representantes (Junta Directiva) de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Cajamarca; señalándose para el día domingo 05 de marzo del 2023 la jornada electoral.

Que, mediante Informe N° 267-MPC-GDS-SGPS, la Sub Gerencia de Participación Social, informó sobre las acciones realizadas para impulsar y/o ejecutar todas las actividades del proceso de elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes, en atención al cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2022-A-MPC; así mismo, presentó de manera detallada y sustentada los **Resultados Finales de las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes Periodo 2023-2026** de los 24 sectores de la Zona Urbana de

Resolución de Alcaldía N° 151-2023-A-MPC

Cajamarca, 29 de marzo de 2023.

Cajamarca, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto en el Artículo 70° de la Ordenanza Municipal N° 812-CMPC; es decir, se reconozca y proclame a la nueva Junta Directiva que representará a la Junta Vecinal Comunal del Sector 12 – Santa Elena, en atención a la lista ganadora "Todos en Acción Sector 12 Santa Elena".

Que en atención a la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 59-2023-CMG/AL-GDS-MPC; y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL SECTOR 12 – SANTA ELENA del Distrito de Cajamarca, por un periodo de tres (03) años, computados a partir de la expedición de la presente Resolución; para tal efecto, Proclámese y Juramentese a:

JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2023-2026			
1	CASTREJON JARA MARTIN	PRESIDENTE	26677760
2	AYAC HUAMAN MARIA FERMINA	VICEPRESIDENTA	26707223
3	OCON TUCUMANGO LUIS ALEXANDER	SECRETARIO	75462629
4	VELARDE CASTRO DE MANYA NELIDA	TESORERA	26960194
5	MANYA CACHI MODESTO	VOCAL	26716222
6	RAFAEL ANYAYPOMA MARIA JULIANA	ACCESITARIA	26703018
7	CAHUANA CUEVA EDWIN NOLBERTO	ACCESITARIO	74165084

Artículo Segundo. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Subgerencia de Participación Social, realicen la Inscripción de la nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal de Sector 12 – Santa Elena, en el Registro de Organizaciones Sociales -RUOS de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente de la Junta Vecinal, así como a las diferentes instancias de la Entidad para que se les reconozca.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de informática y Sistemas efectúe la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

